

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
PENAGOS DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

GRUPO UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Don Moisés Maza Higuera (Unión Por Penagos)
- Don Ángel José San Emeterio Herrán (Grupo Popular)

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día seis de septiembre de dos mil doce, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados. Queda disculpada la ausencia del Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Ángel José San Emeterio Herrán, por razones personales.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

PRIMERO: EXÁMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTA PENDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012.

La presidencia manifiesta que está pendiente de aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2012, copia de la cual ha sido remitida a los Sres. Concejales. Seguidamente la presidencia pregunta a los miembros presentes de la Corporación si desean formular alguna enmienda a la misma. No existiendo ninguna, la somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.

La presidencia procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas:

- Resolución nº 45/2012 de 6 de junio, concediendo trámite de audiencia (Expte. nº 115/2012)
- Resolución nº 46/2012, de 7 de junio, concediendo licencia de actividad (Expte nº 80/2012;50/2008)

- Resolución nº 47/2012 de 8 de junio, aprobando expediente de solicitud de subvención para el proyecto denominado "Proyecto Básico de rehabilitación integral de la Ermita de San Roque, en Cabárceno, al amparo de la Orden ECD/33/2012.
- Resolución nº 48/2012, de 13 de junio, concediendo licencia de actividad (Expte. nº 53/2011); concediendo licencia urbanística y de obras (Expte. nº 53/2011).
- Resolución nº 49/2012 de 14 de junio, desestimando alegaciones (Expte. nº 58/2012).
- Resolución nº 50/2012 de 19 de junio, concediendo plazos para presentación de documentación (Expte. nº 191/1996); denegando solicitud planteada por carecer de competencias (Expte. nº 45/2012); resolviendo sobre alegaciones (Expte. nº 78/2012).
- Resolución nº 51/2012, de 19 de junio, ordenando pagos.
- Resolución nº 52/2012 de 21 de junio, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 141/2012).
- Resolución nº 53/2012 de 21 de junio, aprobando el expediente de solicitud de subvención para el desarrollo de actuaciones ambientales contenidas en los Planes de Acción del a Agenda 21 Local, al amparo de la orden MED/5/2012.
- Resolución nº 54/2012 de 21 de junio aprobando el expediente de solicitud de subvención para la realización de actividades que supongan avances significativos en los procesos de Agenda 21 Local, al amparo de la orden MED/6/2012.
- Resolución nº 55/2012 de 21 de junio aprobando el expediente de solicitud de subvención para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica, al amparo de la orden MED/7/2012.
- Resolución nº 56/2012 de 22 de junio, concediendo licencia de primera ocupación (Expte. nº 172/2005; 294/2009).
- Resolución nº 57/2012 de 25 de junio aprobando el expediente de solicitud de subvención para la campaña Cultura de Cantabria, al amparo de la orden ECD/50/2012.
- Resolución nº 58/2012 de 26 de junio, emitiendo informe favorable para construcción en suelo rústico (Expte. nº 281/2011).
- Resolución nº 59/2012 de 26 de junio, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 49/2012), concediendo lata en servicio de teleasistencia (Expte. nº 147/2012).
- Resolución nº 60/2012 de 28 de junio, de delegaciones de funciones de alcalde.
- Resolución nº 61/2012 de 28 de junio, adjudicando contrato menor para la realización de los trabajos de "Actualización del Callejero Municipal".
- Resolución nº 62/2012 de 28 de junio, iniciando el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio para la continuación de los trabajos de "Redacción del Plan General de Ordenación urbana del Municipio de Penagos".
- Resolución nº 63/2012 de 17 de julio, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 148/2012; 154/2012; 151/2012), autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 164/2012).
- Resolución nº 64/2012 de 20 de julio, ordenando pagos.
- Resolución nº 65/2012, de 24 de julio concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 161/2012; 129/2012; 119/2012) requiriendo presentación de documentación (Expte. nº 150/2012)
- Resolución nº 66/2012 de 27 de julio, concediendo licencia de segregación y agrupación simultánea de terreno (Expte. nº 289/2011)
- Resolución nº 67/2012, de 27 de julio, ordenando pagos.

- Resolución nº 68/2012 de 30 de julio, resolviendo sobre baja por caducidad de inscripciones en el padrón municipal de habitantes.
- Resolución nº 69/2012 de 31 de julio, expidiendo ficha urbanística de la parcela con referencia catastral 3589301VN3938N0001QF.
- Resolución nº 70/2012 de 31 de julio, contratando personal en sustitución del personal laboral interino de limpieza.
- Resolución nº 71/2012 de 1 de agosto concediendo licencia urbanística y de obras(Expte nº 191/1996); aprobando proyecto de ejecución (Expte. nº 267/2011); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 128/2012; 152/2012; 125/2012 165/2012); autorizando cambio de titularidad en recibo de agua y basura (Expte. nº 170/2012).
- Resolución nº 72/2012 de 6 de agosto, aprobando el expediente de contratación del servicio "Continuación de los trabajos de redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Penagos".
- Resolución nº 73/2012 de 14 de agosto requiriendo presentación de documentación (Expte 89/2007); requiriendo presentación de licencia (Expte. nº 192/1998); denegando licencia de legalización(Expte nº 191/1996); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 124/2012).
- Resolución nº 74/2012 de 17 de agosto, ordenando pagos.
- Resolución nº 75/2012 de 17 de agosto, autorizando conexión a red general de aguas (Expte nº 185/2012).
- Resolución nº 76/2012 de 22 de agosto, concediendo licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.(Expte. nº 156/2012); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 156/2012); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 174/2012;177/2012; 176/2012); concediendo tarjeta de estacionamiento (Expte. nº 162/2012) concediendo exención IVTM (Expte. nº 172/2012).
- Resolución nº 77/2012 de 24 de agosto, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 187/2012); autorizando cambio de titularidad en padrón de agua y basura (Expte. nº 194/2012); autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 185/2012).

Seguidamente la presidencia pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna pregunta y/o aclaración sobre las Resoluciones de las que se ha dado cuenta. Hace uso de la palabra la Sr. Concejala del Grupo municipal Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González, quien insiste en considerar que el adelanto de dinero por parte de Concejales no es correcto. Reitera lo manifestado en plenos anteriores máxime, continúa, cuando en diferentes Resoluciones se observa que hay pagos que adelanta el Concejala el dinero y hay otros en los que se paga al proveedor directamente, entiende que debería cambiarse el funcionamiento de los pagos, para evitar adelantos de dinero por parte de los Sres. Concejales.

TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDIA.

La presidencia manifiesta que se ha recibido de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria escrito por el que se comunica que, en aplicación de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario de fecha 1 de junio de 2012, se modifica el apartado 4 del artículo 31 de la Ley 2/2002 de 29 de abril de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estableciéndose nuevos valores de las tarifas del canon de saneamiento, con efectos a partir del 1 de julio de 2012, lo que supone un incremento de un 30% sobre las tarifas anteriores.

La presidencia manifiesta que la aplicación del aumento es de obligado cumplimiento pero que desde Unión por Penagos, se presentará moción, a debatir en el próximo Pleno, por la que se solicitará la congelación, para los años 2.013 y 2.014 de las mencionadas tarifas ya que el incremento de las mismas repercute, directamente, en las economías de las familias del municipio.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas quien manifiesta que, cuando la propuesta se traiga al Pleno se debatirá en profundidad, solo decir que en este Ayuntamiento también se aumentaron impuestos para combatir el déficit y ahora se quiere plantear una moción para la congelación de los impuestos que aumenta el Gobierno regional.

La presidencia manifiesta que cuando el tema se debata en el próximo Pleno espera que la actitud del Grupo Popular sea la misma que cuando se votaron la actualización de las tasas por suministros de diferentes servicios en el Ayuntamiento.

La presidencia continua diciendo que el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria remitió al Ayuntamiento propuestas de liquidación general, referentes a los periodos 2º, 3º y 4º trimestre de 2.006 y 1º y 2º trimestre del año 2.007, en concepto de canon de saneamiento, por un importe total de unos 60.000,00€. Toma la palabra la Secretaria-Interventora quien en relación con este asunto pasa a explicar lo siguiente: Con fecha 1 de abril de 2006, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria puso en vigor el canon de saneamiento, tributo propio de la Comunidad Autónoma destinado a la financiación de las infraestructuras, mantenimiento y explotación de los diferentes sistemas de saneamiento de la región; este canon de saneamiento, desde su creación en el año 2006 hasta la actualidad, ha tenido un incremento de mas del 200%. En el año 2006, el Ayuntamiento de Penagos no cobró a los vecinos el canon de saneamiento por problemas de adaptación del sistema informático que se venia utilizando para la elaboración de los padrones de agua y basura, por lo que no tuvo ningún ingreso, por dicho concepto.

En el año 2007 si se aplicó el canon de saneamiento a los vecinos, relativo al 1º y 2º trimestre, recaudando, según consta en contabilidad, 5.540,21€; En la actualidad, la Comunidad Autónoma, reclama al Ayuntamiento los pagos del canon de saneamiento correspondiente al 2º, 3º y 4º trimestre del 2006 y 1º y 2º del año 2007, en esas liquidaciones se aplica un consumo trimestral de 33.404,00 m3, cuando, consultados los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, se deduce, que el consumo medio de agua trimestral, sujeto a canon de saneamiento, (excluido el núcleo de Llanos y las exenciones previstas en la ley) asciende a 24.000 m3, aproximadamente, y el número de contratos de dichos periodos ascendía a 820. En tal sentido, se presentó Recurso de Reposición contra las liquidaciones practicadas solicitando la anulación de dichas liquidaciones y que se practiquen otras con los datos de consumo facilitados por el Ayuntamiento. Igualmente, se remitió detalle de los gastos derivados del mantenimiento y explotación de las obras e instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales del municipio, referido a los cuatro últimos años y cuantificadas ambas deudas, se solicita se proceda a su compensación. Este Recurso fue desestimado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y se giraron las liquidaciones definitivas.

Contra estas liquidaciones definitivas se planteó Recurso y, a su vez, se solicitó el fraccionamiento durante cuatro años de la deuda ya que si no se solicita dicho aplazamiento, con independencia del resultado del Recurso, la Administración aparece como deudora de la Comunidad Autónoma y eso imposibilita los cobros de las posibles subvenciones. Se está a la espera de que dicho Recurso se resuelva. Aunque por conversaciones mantenidas con el Consejero de Medio Ambiente, parece claro que habrá que pagar pero que, por los datos facilitados se pagara por menos metros cúbicos y no se cobrara el recargo, pero hay que esperar a la resolución del Recurso, en cualquier caso, hay que tener en cuenta que la ley entró

en vigor en el año 2006 y, en consecuencia, el canon de saneamiento debía ser aplicado, otra cosa es que las cantidades que se reclaman no coincidan con la documentación que consta en el Ayuntamiento, incluidas las exenciones que el Ayuntamiento aplica y que, según el Gobierno regional, no deben ser aplicadas.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien, reconociendo lo complicado del asunto, manifiesta que en el año 2006 no se cobró, por el motivo que fuere y en el año 2007 ha habido usuarios a los que no se les ha cobrado, solicitando copia de documentación del expediente.

CUARTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2011.

La presidencia manifiesta que después de los trámites reglamentarios, dictamen por la Comisión Especial de Cuentas y exposición pública, sin que se hayan formulado alegaciones a la misma, procede someter a aprobación del Pleno la Cuenta General de la Entidad del año 2011.

Tras lo cual, la Corporación municipal por 5 votos a favor y 2 abstenciones, la de los Sres. Concejales del Grupo Popular, quien en explicación de voto, manifiesta que se abstienen por las razones ya esgrimidas en el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y que aquí se da por reproducido, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2011.

QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DEL CALLEJERO MUNICIPAL.

La presidencia manifiesta que se está realizando desde los últimos meses la elaboración del callejero municipal, con esto se pretende conseguir una numeración correlativa de los edificios y prever las posibles edificaciones futuras. A diferencia de otros municipios, se mantienen, en general, los nombres de las calles y se pretende recuperar otros que, no afectando ni a calles ni barriadas hayan sido utilizados, tradicionalmente, para designar lugares concretos del municipio. Se quiere contar con la participación de los Sres. Concejales, Juntas Vecinales y vecinos para que aporten las ideas que se puedan incluir en el proyecto, sobre todo, para subsanar errores. Se ha dividido en zonas, dividiendo el municipio en los cuatros pueblos que lo forman a fin de facilitar la localización de los lugares concretos que se quieran examinar.

El único gran cambio se encuentra en las viviendas sociales de Bautizan que, hasta la fecha, se ubicaban en el pueblo de Arenal y tras la elaboración del callejero se incluirán en la última parte del barrio de Vuelta Abajo, correspondiente al pueblo de Penagos. Y habrá que finalizar el contencioso con Ayuntamientos limítrofes con los que hay alguna discrepancia con los límites y que afectan a algunas viviendas, que Penagos incluye en su callejero y algún otro Ayuntamiento también.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza quien manifiesta "que ha tenido conocimiento de que el Barrio de Somarriba se ha incluido en el callejero de Liérganes, si es así, si se ha procedido a solicitar el cambio o cual es la actitud que se va a seguir". La presidencia contesta diciendo que desconoce cual es la fase en la que se encuentra el callejero de Liérganes, desde ese Ayuntamiento si se comentó la coincidencia de la inclusión en el callejero de una vivienda en Vuelta Abajo pero de la inclusión de viviendas del Barrio Somarriba no ha dado traslado de nada, pero, tras la manifestación del Sr. Concejales se solicitará información de tal hecho al Ayuntamiento de Liérganes.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González quien pregunta "si el cambio de las viviendas sociales de Bautizán implicaría cambio en el censo electoral, de número de electores y del lugar donde los vecinos van a votar, ya que se pasaría de votar en Arenal a votar en

Penagos, este tema es muy sensible; hay que interesarse por lo que la gente pueda opinar del cambio". La presidencia contesta diciendo que el error proviene y se ha venido arrastrando desde entonces, del cambio de terreno con Valle ya se venía hablando de Helguera. Continúa el Sr. Gandarillas diciendo que "la postura del Grupo Popular en este tema va a ser la abstención dado que al conocer que va a sufrir una variación importante parte del suelo de Penagos, ya que determinadas viviendas van a cambiar de pueblo, se va a meditar la postura del Partido Popular en esta cuestión y estudiará la conveniencia de presentar una alegación, en tiempo y forma, a la aprobación inicial." Reitera la Alcaldía que se trata de una corrección de un error administrativo que hay que aprovechar la elaboración del callejero para corregirlo.

Tras lo cual, la Corporación municipal por 5 votos a favor y 2 abstenciones, la de los Sres. Concejales del Grupo Popular, quien en explicación de voto, manifiesta que se abstienen por considerar que es imprescindible conocer la sensibilidad de los vecinos en esta cuestión, y valorar la conveniencia de que se realice o no dicho cambio, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el callejero del municipio de Penagos, tal y como se halla redactado.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, alegaciones y sugerencias. En caso de no producirse éstas, el acuerdo inicialmente adoptado se elevará a definitivo sin más trámites.

SEXTO: SOLICITUD DE OBRAS DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS, AL GOBIERNO DE CANTABRIA, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. ACUERDOS A ADOPTAR.

La presidencia informa que se ha recibido en este Ayuntamiento, el pasado día 20 de agosto, escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General del Agua, del Gobierno de Cantabria, solicitando las obras prioritarias que este Ayuntamiento necesite realizar, para mejorar las infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de aguas, debiendo enviar dicha información antes del 10 de septiembre de 2012. Con objeto de completar el saneamiento del pueblo de Sobarzo y aumentar la capacidad del depósito de aguas de dicho pueblo, se propone solicitar la inclusión de las obras denominadas: "AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUAS DE SOBARZO" y "SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE CUTIRO Y MORRIONES, DEL PUEBLO DE SOBARZO", cuyos presupuestos estimados ascienden a la cantidad de 230.000,00 euros y 130.000,00 euros, respectivamente.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifestando que, una vez más, se constata la necesidad de la existencia de las comisiones informativas, ya que su Grupo ha tenido conocimiento de este asunto con la convocatoria del pleno, y si bien agradece a la Secretaría municipal la información facilitada, la premura del tiempo les ha impedido el estudio de las obras cuya inclusión se solicita, por lo que su Grupo se abstendrá en la votación.

Finalizado el debate, la Corporación municipal por 5 votos a favor (los miembros presentes del Grupo Municipal Unión por Penagos) y 2 abstenciones (los miembros presentes del Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General del Agua, del Gobierno de Cantabria, la inclusión de las obras denominadas "AMPLIACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUAS DE SOBARZO" y "SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE CUTIRO Y MORRIONES, DEL PUEBLO DE SOBARZO", cuyos presupuestos estimados ascienden a la cantidad de 230.000,00 euros y 130.000,00 euros, respectivamente, con objeto de mejorar las infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de aguas, del municipio de Penagos.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de gestionar y obtener, la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones de paso necesarios para la ejecución de las obras de referencia, así como las expropiaciones pertinentes.

SÉPTIMO. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA POR RAZONES DE URGENCIA. PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. Votos a favor: 7. Votos en contra: 0. Abstenciones: 0. El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho componen la Corporación, y por tanto con el quórum establecido en el artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el procedimiento establecido en los artículos 82 y 83 del ROFRJEL, ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

La Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, propone fijar para el año 2013 las siguientes Fiestas Locales:

- 24 de junio, Festividad de San Juan.
- 16 de julio, Festividad de El Carmen.

OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas quien pregunta "*por la situación en que se encuentra el tema de Caja Cantabria*". La presidencia contesta diciendo que, aunque oficialmente, Caja Cantabria no ha respondido, de sus actitudes si pudiera entenderse que no tienen intención de volver a abrir la sucursal; se han mantenido conversaciones con otras entidades bancarias por si pudieran estar interesadas en la instalación de una sucursal en ese inmueble, pero el tema está complicado; también se les ha sugerido la posibilidad de instalar cajeros automáticos, pero, a día de la fecha, no hay respuesta. El dueño del inmueble ha presentado proyecto para la rehabilitación del tejado pero sin hacer mención a que su destino sea la instalación, de nuevo, de la sucursal bancaria.

El Sr. Concejal Gandarillas González pregunta "*que supone que se haya iniciado un expediente de declaración de ruina, que conlleva y que pasos hay que dar tras dicha declaración*". La presidencia contesta diciendo que la propiedad ha presentado un proyecto para la recuperación de la cubierta de la vivienda, como el valor de la reparación no excede del 40% del valor del inmueble si es posible, cumpliendo con la legislación aplicable, la rehabilitación del inmueble; además hay que tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del edificio y retirada de escombros que es lo que se ha hecho.

Continúa el Sr. Gandarillas González preguntando *"por los contenedores del Barrio Pino, hay dos contenedores de recogida selectiva en lugar de uno"*. La presidencia contesta diciendo que ha preguntado a MARE y aún no ha contestado.

El Concejal Sr. Gandarillas González pregunta por *"el Transporte Escolar, ha empezado el curso escolar y quisiera que se concretaran datos de usuarios, importes, condiciones, etc.. con respecto a las que se dieron en el Pleno anterior"*. La presidencia contesta diciendo que el AMPA ha remitido datos concretos de matriculaciones, son catorce niños matriculados de los cuales, diez harán uso del transporte externo. Como ya se comentó este curso escolar, el transporte no es contratado por el Ayuntamiento, sino que son los padres, a través del AMPA, los encargados de gestionar dicho servicio. Discrepa el Sr. Concejal Don Juan Carlos Gandarillas de esta manifestación de la presidencia y da lectura al contenido del Pleno de fecha 7 de junio, en el apartado de ruegos y preguntas, en la que se recoge lo siguiente:

"La presidencia contesta diciendo que se han mantenido reuniones con el AMPA y con los padres y se opta por la solución que se planteó de inicio, esto es, que los padres se encarguen del transporte y el Ayuntamiento subvencionará parte del coste. Se ha pedido varias ofertas y los padres han elegido una empresa de Castañeda; la propuesta inicial era de 115€ por niño, para un total de 9 niños pero ahora se ha bajado a 105€ por niño, ya que el servicio lo van a utilizar 11 niños, de los trece matriculados en el colegio; el AMPA remitirá al Ayuntamiento los costes exactos. El coste estimado para nueve niños era de 1.350,00€, habría que recalcular para obtener el coste que supondría ahora para once niños. La propuesta de los padres es de aportar 25€ por niño y mes y el resto, solicitar subvención al Gobierno de Cantabria y lo que falte será lo que aporte el Ayuntamiento. Se estaría hablando, en lo que respecta al Ayuntamiento, de una cantidad que oscilaría entre 6.000€ y 8.000€, dependiendo de la cantidad que aporte el Gobierno de Cantabria".

De esta lectura, continúa, *"se entiende que, el Ayuntamiento pagará parte del transporte escolar que no esté cubierto por las aportaciones de los padres y las subvenciones del Gobierno Regional, con lo que continúa implicándose en el servicio de transporte"*. Matiza el Sr. Gandarillas González *"que el Grupo Popular no está en contra de que se subvencione el transporte escolar, pero no entiende las explicaciones de la Alcaldía, debe entenderse"*, pregunta, *"que en el caso de que el Gobierno Regional no otorgue subvención por este concepto, lo pagará el Ayuntamiento."* La presidencia contesta diciendo que la prestación del servicio ya no la tiene el Ayuntamiento, la posible subvención es una propuesta que tendrá que ser respaldada con la oportuna partida presupuestaria y se concreten cifras, incluidas las aportaciones del Gobierno de Cantabria, las cantidades exactas no pueden darse, a día de hoy, no se sabe si va a existir convocatoria de subvenciones para el transporte, pero en cualquier caso, el coste de la posible subvención sería infinitamente menor que el coste del servicio. El Sr. Gandarillas González solicita que *"cuando existan datos concretos de cifras, sean remitidos al Grupo Popular"*.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González pregunta *"por el tema eólico; es una cuestión que se ha tratado en las Juntas Vecinales pero no en el Ayuntamiento. Observa diferentes criterios dentro de U.P.P, a la hora de examinar los contratos remitidos por E.O.N, solicitando aclaración de la diferencia de criterio"*. La presidencia contesta diciendo que las conversaciones mantenidas con E.ON son de aproximación, en la actualidad se están haciendo estudios de viabilidad de la instalación en la zona, son meras expectativas, pero la empresa quiere tener la certeza de que, de ser favorables esos estudios previos, el parque si se va a poder instalar en los terrenos del término municipal. Todo ello con independencia de los permisos y autorizaciones que deban obtenerse desde el Ayuntamiento. La postura de U.P.P en las Juntas Vecinales es de libertad de criterio,

cada Junta podrá decidir lo que estime oportuno; en este sentido, la Junta Vecinal de Penagos aceptó la propuesta remitida por E.ON, mientras que la Junta Vecinal de Arenal ha optado por mantener reuniones informativas con los responsables de E.ON a fin de concretar más los términos; reiterando que, hasta la fecha, se trata de meras expectativas, añadiendo, además, que se han reducido el número de máquinas que se van a poder instalar.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Sr. Gandarillas González quien manifiesta " *que dado la doble figura del Alcalde como Alcalde y como presidente de la Junta Vecinal, la postura adoptada en la Junta Vecinal si puede servir como indicativo de la postura que va a seguirse desde el Ayuntamiento ante la solicitud de instalación del parque eólico*". La presidencia contesta diciendo que no tiene porque ser así, cuando el expediente llegue al Ayuntamiento será un proyecto más concreto y definido, que deberá examinarse por el equipo de gobierno y la corporación; la ambigüedad del Gobierno de Cantabria en este asunto hace que la instalación de los parques se esté retrasando y las propias empresas no sepan, a ciencia cierta, el número de molinos y potencia a instalar en cada parque. Cuando exista un proyecto sólido el Ayuntamiento de posicionara; bien entendido que si se van a instalar molinos a diez metros de los terrenos del término municipal, en otro Ayuntamiento que será quien obtenga la rentabilidad por la instalación y el impacto visual se sufra en Penagos, entiende que será lo más lógico intentar que la instalación se coloque aquí; ahora si la propuesta es que los molinos se instalen lejos del término municipal y aquí no se va a dar impacto visual, la postura puede ser otra.

El Sr. Gandarillas González continúa diciendo que " *el Sr. Alcalde habla de ambigüedad del Gobierno Regional, entiende que la postura ambigua es la de la Junta Vecinal*". La presidencia contesta diciendo que no cree que su postura sea ambigua, de lo que ahora se habla es de una declaración de intenciones y si en el proyecto de ejecución se prevé la instalación de algún molino la Junta Vecinal estaría interesada, pero, de momento, solo se hablan de intenciones, es más, parte de los contratos que se están firmando no se llevaran a efecto al existir una reducción en el Plan de Eólico, reitera que si al final los molinos se van a instalar a diez metros de terrenos del término municipal, en otro municipio, prefiere que se beneficie la Junta, ya que el impacto visual se va a sufrir igual.

El Sr. Gandarillas González pregunta si " *los medidores actuales que existen en la cordillera, se ha solicitado permiso para su colocación*". La presidencia contesta diciendo que existe una discrepancia entre la Junta Vecinal de Arenal y la Junta de Lloreda sobre la titularidad de los terrenos sobre los que se ha realizado la instalación, E.ON va a mantener una reunión con las Juntas Vecinales a fin de concretar la titularidad de los terrenos sobre los que se actúa.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza quien pregunta " *quien redacta las notas que se recogen en la página de "Penagos Abierto", entiende que es el Alcalde*". La presidencia contesta diciendo que parte si y otras son notas de prensa de actividades que se realizan en el municipio y otras notas de prensa del Gobierno de Cantabria. El Sr. Cobo quiere manifestar que " *ha habido una publicación incorrecta, en relación al acceso al Parque de Cabárceno, en dicha publicación se lee:*

"El Ayuntamiento ha solicitado, aportando numerosas firmas de los vecinos de Cabárceno, a la Consejería de Industria, Turismo y Comercio la apertura de un paso peatonal en el Barrio Martín de Cabárceno; los vecinos de Cabárceno accedían al Parque por un paso provisional.../.. Este cierre del camino afecta sobre todo a las abuelas que entraban al parque.../...Hace años CANTUR cerró este paso por seguridad pero no tramitó ningún expediente de desafectación del camino.../..

Continúa el Sr. Cobo Sainz de la Maza, diciendo que *"no es cierto que se pasara por un camino provisional, sino que pasaban por una agujero que había en la valla; además, en el acta de la Junta Vecinal de Cabárceno de fecha 17 de octubre de 2002 hay una propuesta del Partido Popular, aprobada por Unión por Penagos de desafectación del camino, solicita se aclare esta discrepancia al decir, por un lado, que no se ha hecho ese expediente y, por otro, en las actas de la Junta Vecinal, hace mención al expediente de desafectación."*

Contesta la presidencia diciendo que, con relación a la nota de prensa a la que se hace mención, entiende que solo tiene un error ese texto, la palabra correcta no hubiera debido ser "provisional", sino "precario", pero, en todo caso, paso consentido por CANTUR; la empresa pública cerró ese cierre por seguridad pero en conversaciones mantenidas con responsables de la misma, se comentó que el cierre cortaba el paso a un camino vecinal y que para poder realizarse dicho cierre, debiera realizarse un expediente de desafectación, que, a día de hoy, no consta que se realizara. Se sigue considerando conveniente que se mantenga ese paso y se pregunta directamente al Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza si está de acuerdo con la existencia de dicho paso.

Reitera el Sr. Cobo Sainz de la Maza que entiende que se ha iniciado un expediente de desafectación del camino, tal y como se recoge en el acta de la Junta Vecinal de Cabárceno de fecha 14 de noviembre de 2003 que, literalmente, dice: *"La presidencia informa sobre el contenido de las conversaciones que se han mantenido con el Gerente de CANTUR, Sr. Higuera. En dos puntos, principalmente, uno, en cuanto al cierre del parque por el camino arriba del pueblo, se ha presentado un expediente de desafectación en el que abrirá un periodo de alegaciones para que los vecinos puedan alegar lo que a su derecho convenga"*

La presidencia reitera que no le consta el inicio de dicho expediente, que en caso contrario, rectificará pero, en definitiva, entiende que lo importante es mantener ese paso para los vecinos del pueblo, postura en la que el Partido Popular no se define. Replica el Sr. Cobo diciendo que *"si los vecinos del pueblo no pueden acceder al parque sin ningún tipo de restricciones, para que ese paso sea tan determinante"*. La presidencia contesta que, entendiendo que ese camino es público, debe estar abierto. Finaliza el Sr. Cobo diciendo que lo que pide al Ayuntamiento es que informe de manera veraz a los vecinos.

El Sr. Concejel Cobo Sainz de la Maza en relación con el tema del albergue y *"reconociendo una buena gestión del servicio, pregunta si se paga por adelantado o después del uso"*. La presidencia contesta diciendo que, en el último año, después de entrar, generalmente, este sistema, ha funcionado bien. El Sr. Cobo manifiesta si *"no resultaría más oportuno cobrar por adelantado para evitar esas situaciones"*. La presidencia contesta diciendo que con el único problema de cobro que se ha dado, los responsables están controlados; puede entender más seguro cobrar por adelantado, pero hay que tener en cuenta que no hay una persona, en concreto, encargada del control y, reitera, salvo ese caso puntual, todo el mundo que ha acudido al albergue ha abonado la cantidad correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintitrés horas y diez minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

